

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 20, EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS PARA LA DOTACIÓN INICIAL DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA FABRICACIÓN AVANZADA (CFA), EN PUERTO REAL, CÁDIZ, EXPEDIENTE CONTR 2022 0000566992.

ANTECEDENTES



PRIMERO. - Con fecha 2 de noviembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de licitación para la contratación del “Suministro de equipos para la dotación inicial del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA) en Puerto Real (Cádiz)”, expediente CONTR 2022 0000566992, y con fecha 3 de noviembre de 2022 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 12 de diciembre de 2022 se procedió a través de SIREC-Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis de los sobres electrónicos nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de las licitadoras que se habían presentado a la licitación, siendo la licitadora B70421359 ROVSEA MARINE SERVICES, S.L., la única presentada para el lote 20.

TERCERO.- Con fecha 28 de diciembre de 2022, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de las licitadoras admitidas en los respectivos lotes y se aplicaron los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP a las ofertas admitidas, procediéndose a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP.

En virtud del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de contratación acordaron respecto al lote 20, proponer al órgano de contratación que se designase como mejor oferta la presentada por la licitadora B70421359 ROVSEA MARINE SERVICES, S.L. al resultar la única oferta presentada a este lote y por tanto la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, así como que se le requiriese la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

CUARTO.- De acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, se dictó Resolución de la Dirección General con fecha 10 de enero de 2023 en la que se acordó determinar como mejor oferta en el lote nº 20 la presentada por la licitadora B70421359 ROVSEA MARINE SERVICES, S.L. En la misma resolución se ordenaba que se requiriese a la citada licitadora, en la forma prevista en la cláusula 8 del presente Pliego, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP. La citada resolución se publicó en el perfil de contratante el mismo día de su emisión, esto es, el 10 de enero de 2023.

El requerimiento de la documentación previa a la adjudicación se efectuó a través de las comunicaciones habilitadas por SIREC – Portal de licitación electrónica, siendo puesto a su disposición el día 10 de enero de 2023. Según consta en la evidencia de la notificación, el citado requerimiento fue leído por la licitadora B70421359 ROVSEA MARINE SERVICES, S.L. el mismo día 10 de enero de 2023, teniendo de plazo hasta el 24 de enero de 2023 inclusive para presentar la documentación.

QUINTO.- Reunida la Mesa de contratación los días 25 y 26 de enero de 2023, así como los días 2 y 10 de febrero de 2023, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		17/02/2023 10:12:23	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7OdoZr6x46OV6bvQU4Cg6QWP2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



efectuado a los licitadores cuya oferta se ha determinado como la mejor, consta en el acta de la sesión celebrada el 10 de febrero de 2022, que habiéndose procedido analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a las licitadoras, se comprobó que la mercantil B70421359 - ROVSEA MARINE SERVICES, S.L. cuya oferta se determinó como la mejor en el lote 20, no había presentado ninguna documentación por SIREC – Portal de licitación electrónica.

Al respecto, se trajo a colación que la cláusula 10.7.3 del PCAP dispone que, si tras el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de Contratación, procederá a su exclusión del procedimiento de licitación, y que respecto a las consecuencias de la falta de cumplimentación en plazo del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación, la misma cláusula dispone lo siguiente:

“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.”

En consecuencia, se puso de manifiesto que dichas circunstancias pueden ser susceptibles de penalización de acuerdo con lo previsto en la citada cláusula del PCAP, así como de un supuesto de prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 a) de la LCSP, que en su caso, se apreciarán directamente por el órgano de contratación.

En virtud de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad:

- Excluir, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, a B70421359 - ROVSEA MARINE SERVICES, S.L. cuya oferta se determinó como la mejor en el “Lote 20. Suministro de un ROV (Remotely operated underwater vehicle) submarino”, por no haber presentado ninguna documentación tras el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación que le fue efectuado a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, quedando constancia en el justificante emitido por dicho sistema que la licitadora procedió a la lectura del requerimiento con fecha 10 de enero de 2023, sin que haya presentado ninguna documentación en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de la recepción del requerimiento que le fue conferido conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP.
- Proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del lote 20, puesto que al haber quedado excluida B70421359 - ROVSEA MARINE SERVICES, S.L., no existe ninguna oferta más en este lote.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Por lo tanto, a contrario sensu, no habiéndose presentado ninguna proposición para el lote 20 que resulte admisible, la Mesa de Contratación ha acordado proponer que se declare desierto.

En virtud de lo expuesto,

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		17/02/2023 10:12:23	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7OdoZr6x46OV6bvQU4Cg6QWP2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desierto, en el expediente de licitación del “*Suministro de equipos para la dotación inicial del Centro de Innovación en Tecnologías de la Fabricación Avanzada (CFA) en Puerto Real (Cádiz)*”, expediente CONTR 2022 0000566992, el lote que se indica a continuación:

- **Lote 20:** “*Suministro de un ROV (Remotely operated underwater vehicle) submarino*”.

La declaración de desierto del lote 20 se fundamenta en que no se ha presentado ninguna oferta que resulte admisible.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a ROVSEA MARINE SERVICES, S.L. que ha resultado excluida por las razones que se exponen el antecedente quinto de esta Resolución.

TERCERO. - Disponer la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 63.3 de la LCSP, y publíquese en el Diario de la Unión Europea la información acerca del lote desierto.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente Recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar conforme se indica en el art. 50 de la citada ley, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Miguel Ángel Figueroa Teva
DIRECTOR GENERAL

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		17/02/2023 10:12:23	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7OdoZr6x46OV6bvQU4Cg6QWP2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	